



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
03 de febrero de 2020.

ORDEN No. 2
OC/FAES005/2020

REFERENCIA:

SERVICIO PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYO EN LA FORMULACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES Y PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

MISCI AZALIA TORRES DE LABOR

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	SERV.	<p>SERVICIO PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYO EN LA FORMULACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES Y PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL</p> <p>PRODUCTOS A ENTREGAR: Producto 1: Plan de Trabajo Producto 2: Informe de Avance de la Carpeta Técnica del Parque Infantil de Diversiones Producto 3: Carpeta Técnica Final del Parque Infantil de Diversiones Producto 4: Informe de Avance de la Carpeta Técnica del Parque Zoológico Nacional Producto 5: Carpeta Técnica Final del Parque Zoológico Nacional</p>	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
MONTO TOTAL							\$ 6,000.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Para realizar carpetas técnicas para iniciar los procesos de Licitación Pública para realizar mejoras en la infraestructura del Parque Infantil de Diversiones y Parque Zoológico Nacional en el año 2020.

FINANCIAMIENTO: FONDOS FAES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Crédito a 60 días calendario. Se realizarán 4 pagos mensuales iguales y sucesivos de \$1,500 c/u, contraentrega de los Productos (Ver Anexo), a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO: Ver Anexo.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los productos a satisfacción por parte del Ministerio, COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL (original y triplicado) ó Recibo (Original), a nombre de: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, NIT: 0614-240609-107-5, REGISTRO: 198025-6, GIRO Ó ACTIVIDAD ECONOMICA: Primaria: Venta al por mayor de otros productos, Secundaria: Servicios N.C.P., junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por el Ministerio de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: **Arq. Yanira Elizabeth Elias, Técnico de Arquitectura, Dir. Gral. de Redes Territoriales, Ministerio de Cultura.**

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el "Ministerio de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 2501-4443, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.

2° El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO

Vo. Bo. JEFE UACI

SUMINISTRANTE

Arg

Recibido 5/febrero/2020

[Handwritten signature]



ANEXO A LA ORDEN No. OC/FAES005/2020

1º **OBJETO:** La Suministrante, MISCI AZALIA TORRES DE LABOR, de acuerdo a Términos de Referencia Ref.: LIBRE GESTIÓN: S/007/2020 y su oferta de fecha 29 de enero de 2020, se compromete a proporcionar el: "SERVICIO PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYO EN LA FORMULACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES Y PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL".

2º **PRODUCTOS A ENTREGAR:**

Producto 1: Plan de Trabajo

Plan de Trabajo, mediante un cronograma de barras.

Producto 2: Informe de Avance de la Carpeta Técnica del Parque Infantil de Diversiones

Producto 3: Carpeta Técnica Final del Parque Infantil de Diversiones

La carpeta técnica debe contener lo siguiente:

- Portada.
- Memoria descriptiva del proyecto (Resumen ejecutivo: límites y alcances, esquema de ubicación, diagnóstico de infraestructura, diagnóstico social, conclusiones y descripción de los componentes o rubros a ejecutar en el proyecto).
- Presupuesto de Construcción, detallado, con memoria de cálculo, con su respectivo desglose de costos unitarios por partida (costo directo, costo indirecto e IVA).
- Especificaciones técnicas completas.
- Plan de operación y mantenimiento, con su respectivo costo detallado.
- Fotografías de las áreas a intervenir.

Producto 4: Informe de Avance de la Carpeta Técnica del Parque Zoológico Nacional

Producto 5: Carpeta Técnica Final del Parque Zoológico Nacional

La carpeta técnica debe contener lo siguiente:

- Portada.
- Memoria descriptiva del proyecto (Resumen ejecutivo: límites y alcances, esquema de ubicación, diagnóstico de infraestructura, diagnóstico social, conclusiones y descripción de los componentes o rubros a ejecutar en el proyecto).
- Presupuesto de Construcción, detallado, con memoria de cálculo, con su respectivo desglose de costos unitarios por partida (costo directo, costo indirecto e IVA).
- Especificaciones técnicas completas.
- Plan de operación y mantenimiento, con su respectivo costo detallado.
- Fotografías de las áreas a intervenir.

3º **TIEMPO PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:**

PRODUCTOS	TIEMPO DE ENTREGA*
Producto 1: Plan de Trabajo	5 días calendario
Producto 2: Informe de Avance de la Carpeta Técnica del Parque Infantil de Diversiones	1 mes calendario
Producto 3: Carpeta Técnica Final del Parque Infantil de Diversiones	2 meses calendario
Producto 4: Informe de Avance de la Carpeta Técnica del Parque Zoológico Nacional	3 meses calendario

PRODUCTOS	TIEMPO DE ENTREGA*
Producto 5: Carpeta Técnica Final del Parque Zoológico Nacional	4 meses calendario

* Para cada caso, el tiempo de entrega iniciará el día hábil posterior a la fecha que la Suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada.

Todos los productos se entregarán en formato físico y en formato electrónico, este debe contener los archivos electrónicos de texto, imágenes, hoja de cálculos, entre otros. Cada producto se debe entregar como adjunto a una carta del profesional haciendo referencia al producto y la carpeta técnica a entregar, la cual deber ser dirigida a la Dirección General de Redes Territoriales.

4° **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:** El profesional investigará en el Ministerio del Medio Ambiente, los requisitos necesarios para efectuar los trámites de Permiso Ambiental de acuerdo a la reglamentación vigente, a fin de determinar si le será exigido un Estudio de Impacto Ambiental en los espacios que se requiere intervenir.

5° **LUGAR, PLAZO Y HORARIO:** ✓

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO: La Suministrante prestará sus servicios en la Dirección General de Redes Territoriales, ubicada en el Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5, Segundo Nivel, San Salvador.

El Ministerio de Cultura proveerá el transporte para realización de los trabajos programados cuando requiera visita de campo, coordinando permanentemente con la Supervisora del Servicio; asimismo, se le asignará un espacio para oficina en la Dirección General de Redes Territoriales. El profesional contará con su propio equipo informático y la disponibilidad de impresión será brindada por la Dirección de Redes Territoriales.

Ubicación de los Parques:

- Parque Infantil de Diversiones, ubicado en Alameda Juan Pablo II, y 5ta. Avenida Norte, San Salvador.
- Parque Zoológico Nacional, ubicado en final calle Modelo, San Salvador.

PLAZO Y HORARIO: El Plazo del servicio será de 4 meses, en un horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes, los cuales iniciarán el día hábil posterior a la fecha que la Suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada.

6° **MULTA POR MORA:** ✓

Cuando la Suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad de la presente Orden de Compra o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Artículo 85, y en caso que la mora alcanzare el doce por ciento (12%) del valor total de la Orden de Compra se aplicará lo establecido en el literal "b)", del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. LA SUMINISTRANTE expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o de la presente Orden, las que serán impuestas por el Ministerio, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

7° **JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** ✓

Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios de la Suministrante, será depositaria de éstos, la persona que el Ministerio designe, a quien desde ya la Suministrante releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

8° SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: ✓

Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiera entre las partes durante la ejecución de esta Orden, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

9° CADUCIDAD: ✓

Además de las causales de caducidad establecidas en el Artículo 94, de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes:

- a) Deficiencia en la entrega del servicio,
- b) Entrega de un servicio de inferior calidad, y,
- c) Común acuerdo entre las partes.

CONFORME.



LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARIAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE CULTURA



MISCI AZALIA TORRES DE LABOR
SUMINISTRANTE



